FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES HIDRÁULICOS DE FABRICACIÓN MOOG DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK PARA LA FLOTA (UH-60L/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL. **PLACA MILITAR: N/A** **PLACA CIVIL: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: N/A **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** N/A **CENTRO DE COSTOS:** 02-02-02-008-007											**CUMPLE / NO CUMPLE**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**PARTE NUMERO ALTERNO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**	
1	8714500	SAS ACTUATOR ASSY	70410-02500-049	1560PL2005644	EA	6	0	6	78181802	1000122	1560-01-129-1256	
2	8714500	ACCUMULATOR, HYDRAULIC	70651-03201-104	0204-0004; 70651-03201-105 ; 3197170-5	EA	7	0	7	78181802	1000266 1000267	1650-01-250-3767 1650-01-222-4316	
3	8714500	ACTUATOR, TRIM TAB,L	70410-02760-047	70410-22760-053	EA	41	0	41	78181802	1000425	1680-01-137-3533	
4	8714500	CYLINDER ASSEMBLY, ACTUATING, LINEAR	70410-02561-112	A22785 A22785-2	EA	1	0	1	78181802	1000476	1650-01-375-3160	
5	8714500	SERVO ASSY, YAW	70410-02910-047	70410-02910-053; 70410-02910-067	EA	7	0	7	78181802	1016104	1650-01-136-5496	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIÓN PARA LA REPARACIÓN DECOMPONENTES	I.) Que todas las partes o piezas requeridas para los servicios de reparación, que se utilicen en los componentes del presente proceso, deben ser:1. Instaladas en condición "Nuevo", 2. Las partes deben ser O.E.M (Original Equipment Manufacturer)3. Los números de parte deben ser de acuerdo con los catálogos de partes del fabricante.NOTA1: Los bienes usados en la reparación, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que genere costos adicionales para la administración.II.) Entregar cada uno de los elementos objeto de servicio de mantenimiento en condición serviciable, entendiéndose como la realización de los servicios contratados y adicionales, requeridos para garantizar su aeronavegabilidad. Esto no debe generar Costo adicional a la administración, incluyendo mano de obra y repuestos. III.) El servicio de reparación requerido es a "SIN COSTOS ADICIONALES PARA LA ADMINISTRACION", lo cual indica que el oferente tendrá la obligación de reemplazar o reparar los elementos que resulten con daños adicionales (daños ocultos) a los inicialmente descritos, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional, al inicialmente ofertado (entiéndase componentes internos)IV.) En caso de que la reparación del componente supere el 75% del valor del elemento en condición NUEVO, justificándose acorde a los precios del mercado; y la casa fabricante o taller reparador autorizado por el fabricante determine el elemento en condición BER (Beyond Economic Repair), la División de Aviación de Asalto Aéreo, determinará por intermedio del supervisor del contrato, si se acepta esta condición o no, previa recomendación de un inspector técnico y con autorización del ordenador del gasto.V.) El oferente deberá hacer entrega a la supervisión los soportes documentales en original debidamente sellada por quien emite el concepto en el cual describa de forma detallas del porque el componente se declara BER (Beyond Economic Repair) acompañado de soporte fílmicos (fotos y videos)NOTA No. 1: De ser aceptada la condición BER, la División de Aviación de Asalto Aéreo, determinará si reemplaza o no, el elemento de acuerdo a la necesidad y disponibilidad del componente, por uno de iguales características técnicas. En todo caso, el elemento objeto de condición BER será devuelto AS-IS (como estaba)	
PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN	El procedimiento para el suministro de los servicios de reparación de los componentes se relaciona a continuación: • El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación - BAAAS envía requerimiento de los componentes a reparar al supervisor del contrato con el visto bueno del BAMAV2 y la BRIAV32. - El supervisor del contrato eleva el requerimiento a la empresa contratista. - Posteriormente acordaran la entrega de los componentes de acuerdo a concepto de comercio exterior.	
CONDICON B.E.R (BEYOND ECONOMIC REPAIR).	En caso de que la reparación del componente supere el 70% del valor de un elemento nuevo, y siempre que esto sea debidamente justificado con base en los precios del mercado, se podrá considerar la condición B.E.R. (Beyond Economic Repair). Para ello, el supervisor del contrato deberá remitir, mediante oficio, los documentos técnicos allegados por el contratista al BAAAS (Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación), donde serán analizados por el inspector de abastecimientos y el analista de inventarios y estadística, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar y validar la documentación técnica presentada. La aceptación de la condición B.E.R. estará sujeta al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, lo que incluye la comunicación formal a la unidad de mantenimiento BAMAV2, según corresponda. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la Recepción de un Material Declarado B.E.R., emitido el 12 de octubre de 2022 por la División de Aviación Asalto Aéreo. El contratista deberá entregar a la supervisión el informe TEAR DOWN REPORT en original, debidamente sellado por el emisor del concepto, en el cual se describan en detalle las razones por las cuales el componente es declarado B.E.R. También deberá incluir registros fotográficos que evidencien las novedades encontradas durante la inspección del componente.	

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	Nota 1: En caso de ser aceptada la condición B.E.R., el componente deberá ser devuelto a la Aviación del Ejército en condiciones AS-IS (tal como se encuentra) para adelantar los trámites correspondientes de baja, conforme al Procedimiento para la Recepción de un Material Declarado B.E.R. Ningún material podrá ser dado de baja ni declarado B.E.R. por parte del proveedor; esta decisión es potestad exclusiva del Ejército Nacional – BRIAV32. Los costos de transporte y cualquier otro gasto requerido para su retorno serán asumidos por el contratista. El contratista solo podrá cobrar el valor de la inspección, el cual no podrá exceder el 10% del valor ofertado para la reparación. Nota 2: Los componentes declarados B.E.R. deberán ser devueltos al Ejército Nacional dentro del plazo de ejecución del contrato.	
CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN MODALIDAD DE EXCHANGE	La condición que se aceptara para los componentes ofrecidos en Exchange son: • CASO EN EL QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN NUEVO. los componentes o repuestos deben ser suministrados en condición NUEVO-O.E.M (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER) y tener la documentación soporte que acredite esta condición. • CASO EN EL QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN OVERHAUL. estos componentes deben tener las siguientes especificaciones: -00:00 horas, 00:00 ciclos de operación desde su ultimo TBO para los componentes que aplica control de horas -El overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente. • CASO EN EL QUE EL EXCHANGE SEA POR UN COMPONENTE EN CONDICIÓN REPARADO. -La reparación debe haberse realizado en la casa fabricante del componente. Nota No.1: Por ningún motivo se aceptarán componentes en modalidad Exchange con recurso de horas inferiores a los componentes suministrados como CORE por la Aviación del Ejército.	
PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE EXCHANGE	En el evento de requerir la modalidad de Exchange para alguno de los componentes del presente proceso, el procedimiento a surtirse, será el siguiente: 1. El Batallón de Abastecimientos y Apoyo para la Aviación envía requerimiento de los componentes requeridos en modalidad Exchange al supervisor del contrato con el visto bueno del BAMAV2 y la BR32. 2. El supervisor del contrato indica a la empresa adjudicataria mediante documento escrito, la necesidad del componente requerido en Exchange, indicando descripción del componente (Nombre, Parte Número, National Stock Number). 3. La empresa adjudicataria dará respuesta de manera escrita, indicando la disponibilidad, condición, tiempo de entrega, adjuntando copia de los documentos de acuerdo a la especificación TRAZABILIDAD. 4. El supervisor del contrato tramita concepto técnico de viabilidad de un inspector técnico del equipo Black Hawk para verificar la condición técnica del elemento ofrecido en Exchange. 5. De ser aprobada la modalidad de Exchange se acordará el suministro de este elemento mediante documento escrito y firmado por las partes.	
TRAZABILIDAD	El contratista se compromete a: - A entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 o su equivalente para cada país. - A entregar certificado de conformidad en Original, expedido por el fabricante o la estación reparadora autorizada por el fabricante o por el US-ARMY, en el cual se certifique que el elemento fue reparado y en condición servible, que garantice su aeronavegabilidad. - A entregar la forma HISTORICAL RECORD SERVICE (historial de registro del componente) y TEAR DOWN REPORT COMPONENT (informe de reportes de componentes). - A entregar Certificación de la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable. NOTA: Los componentes objeto del presente estudio serán entregados a la empresa contratista con las formas 2410, 2408-16-1, componentes internos y tarjeta verde. Las cuales deben regresar con el elemento reparado al sitio indicado en las condiciones de comercio exterior.	

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El contratista se compromete a: I. Entregar los componentes perfectamente embalados, preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de los mismos; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectar sus condiciones al momento de ser almacenadas por la Aviación del Ejército, evitando así la degradación de su condición técnica. II. Presentar los manuales de preservación de almacenamiento cuando aplique, así como, cualquier documentación técnica que el fabricante determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. III. A rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción es necesario que todos los medios (cajas cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.), donde se envían los elementos con su respectiva identificación (rotulo)donde especifiquen los siguientes aspectos: - Destinatario (Ejército Nacional - División Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor - Número del contrato al cual pertenecen los elementos	
PRUEBAS EN BANCOS	El contratista se compromete a: - Realizar las pruebas en bancos a todos los componentes reparados a los que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante o por el US-ARMY. - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los diferentes bancos a los componentes que apliquen. Para verificación de las pruebas deben ser relacionadas en los documentos soporte de cada componente reparado en el momento de su entrega para su respectiva verificación por parte del supervisor del contrato e Inspector Técnico General UH-60, con el fin de establecer si se realizaron dichas pruebas. NOTA: Será motivo de rechazo los componentes que requieran pruebas en banco y no se les haya efectuado dichas pruebas o no cuente con la documentación soporte de las mismas.	
CERTIFICACIONES - TALLERES AUTORIZADOS	El contratista se compromete a: Que los servicios para la reparación de los componentes serán realizados por LA CASA FABRICANTE DE LOS COMPONENTES MOOG.Así mismo, el proponente deberá anexar a la oferta, lo siguiente:Certificación del vínculo comercial del oferente con LA CASA FABRICANTE DE LOS COMPONENTES MOOG.Certificado de funcionamiento de LA CASA FABRICANTE DE LOS COMPONENTES MOOG., expedido por la autoridad aeronáutica del país de origen donde se van a reparar los componentes, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.Lista de capacidades (CAPABILITIES) específicas para cada componente objeto de necesidad.La División de Aviación Asalto Aéreo y la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, por intermedio del supervisor del contrato, DOLAV y control calidad de la BRIAV 32, podrán realizar auditorías a los fabricantes de los componentes, las estaciones reparadoras autorizadas por el fabricante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos y niveles de calidad exigidos por el Ejército Nacional.	
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	Como parte del proceso de mantenimiento y reparación de los componentes objeto del contrato, el contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos técnicos especializados al personal designado por el Ejército Nacional sin costo adicional para la Entidad. Esta capacitación garantizará la correcta instalación, operación y mantenimiento de los componentes, asegurando su óptimo desempeño dentro de los sistemas de las aeronaves. Dicha transferencia será impartida por personal técnico calificado de la casa fabricante MOOG en sus instalaciones, incluyendo formación teórica y práctica con pruebas en bancos. Si es necesario, se podrán emplear componentes en reparación de la Aviación del Ejército para las prácticas, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La capacitación tendrá una duración mínima de 40 horas. El equipo designado para esta actividad, conformado por seis (6) personas, estará integrado por: (1) Supervisor y/o su delegado (1) Inspector delegado de la supervisión	

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	(4) Técnicos de Mantenimiento de UH-60 Todos los gastos asociados, incluyendo transporte terrestre y/o aéreo, alojamiento, alimentación y demás requerimientos para la capacitación del personal, serán cubiertos en su totalidad por la empresa contratista.	
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, el cronograma de entregables de los bienes, asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
